

Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

CONVENIO DE COLABORACIÓN COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y LA AFA ESCOLA LLORIANA

En Sant Vicenç de Torelló, el 23 de julio de 2026

SE REUNEN

Por una parte, el Sr. **Enric Mayo Rodríguez**, alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, y la Sra. **Aina Bigas Valls**, concejala de educación del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, que actúan en su nombre y representación.

Y por otra parte, el **Sr. Pablo Martín Sand Follonier**, mayor de edad, con DNI ****1947**W**, que actúa en nombre y representación de la **AFA Escuela Lloriana** con NIF **G08854598**, inscrita en el correspondiente registro de la Generalitat con el número 6391/1, con domicilio en la carretera de Vila-seca, s/n de Sant Vicenç Torelló.

Asistidos por la Sra. Rosa Carné Puig, secretaria interventora a.c.t.a.l. del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas partes a modo de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma de otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017 y publicada en el BOPB el 29 de diciembre de 2017.

Que la AFA Escuela Lloriana es una asociación que se dedica a brindar apoyo y asistencia a las familias de los alumnos, tutores y tutoras, profesorado y alumnado de la escuela y a sus órganos de gobierno y de participación, en todo lo que se refiere a la educación de sus hijos e hijas y, en general, de todo el alumnado asociado a la AFA.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con la AFA Escola Lloriana para contribuir a su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que cumple todos los requisitos contemplados en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con lo siguiente:

Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

PACTOS

PRIMERO. Es objeto del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y la AFA Escuela Lloriana contribuir en la promoción y difusión de las actividades educativas en Sant Vicenç de Torelló y fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los actos mencionados.

SEGUNDO. Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

- A. Una aportación económica anual por parte de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de las actividades de la entidad. La subvención prevista para el año 2026 y siguientes es de 3.000,00 €. Anticipos mensuales para el comedor escolar en atención a las ayudas para niños beneficiarios de las becas comedor..

CUARTO. La AFA Escuela Lloriana se compromete a:

- A. Llevar a cabo la actividad de reutilización de libros de texto y material en la escuela.
- B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto para los participantes como para el público asistente a los distintos actos.
- C. Contratará un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las distintas actividades.
- D. La AFA de la Escola Lloriana hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen corporativa que el organismo local le proporcione, en toda la documentación gráfica y/o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como en toda la publicidad que se haga.
- E. Participar en la vida social y cultural del municipio.
- F. Velar porque las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.

QUINTO. Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesario.

Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

SEXTO. Se establece que en todas las reuniones que tenga la AFA asistirá la concejala de educación para que haya una mejor coordinación entre ambas partes.

SÉPTIMO. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y podrá prorrogarse tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a su fecha de finalización. En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que consideren oportunas.

OCTAVO. La entidad beneficiaria se compromete a entregar toda la documentación justificativa de los gastos derivados anuales de la actividad por la que se basa la subvención de este convenio, **estableciendo como fecha máxima HASTA el día 31 de octubre (incluido) de cada año de vigencia de este convenio, y en relación con los gastos del año en curso.**

NOVENO. Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

En prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

Alcalde,
Enric Mayo Rodríguez

AFA Escola Lloriana

Presidente,
Pablo Martín Sand Follonier

Delante de mí,

La secretaria interventora acctal.
Rosa Carné Puig

Concejala,

Aina Bigas Valls